

NOTIFICACION POR ESTADO

ARTICULO 295 CGP

Estado N°. 031

RADICACION	CLASE DE PROCESO	DEMANDANTE (S)	DEMANDADO (A)	PROVIDENCIA	FECHA PROVIDENCIA
19532-31-84-001-2021-00023-00	DEMANDA DE DIVORCIO POR MUTUO CONSENTIMIENTO	CARLOS MIGUEL QUINTANA MARTÍNEZ Y SANDRA MILENA VELASCO CALVACHE		INTERLOCUTORIO	29-04-2021

De conformidad con lo normado en el Artículo 295 del CGP y ARTÍCULO 9º del DECRETO LEGISLATIVO 806 del 8 de JULIO de 2020, se notifica a las partes e intervinientes la precedente decisión, se fija en un lugar visible en la Página Web de la Rama Judicial, link Estados Electrónico del Micrositio de este Juzgado, siendo las 08 horas de hoy **30 de abril de 2021**.



JESUS ALBERTO SANDOVAL MUÑOZ
SECRETARIO (E)